



06 de abril de 2013
DRPP-1693-2013

Señor
Rafael Martín Sequeira Calvo
Tesorero, Comité Ejecutivo Provisional
Partido SOS

ASUNTO: Consulta

Estimado señor:

En atención a su nota de fecha primero de abril de los corrientes, mediante la cual solicita se tome en cuenta lo actuado por la agrupación política, con la finalidad de concluir el proceso de inscripción del partido, en virtud de haberse vencido el plazo de la constitución del mismo, me permito indicarle lo siguiente:

Al respecto, el Código Electoral en su artículo sesenta referido a la solicitud de inscripción en lo que interesa establece:

“Artículo 60.- Solicitud de inscripción. La solicitud de inscripción deberá presentarla el presidente del comité ejecutivo provisional ante el Registro Electoral dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la fecha del acta de constitución, siempre que no sea en los doce meses anteriores a la elección en que se pretenda participar. (...)”.

De conformidad con lo expuesto, y según consta en el expediente del partido SOS, la citada agrupación se constituyó el dos de abril de dos mil once (ver folios 027-029 del exp. del partido) por lo que el plazo para presentar la solicitud de inscripción vencía el dos de abril de dos mil trece.

Departamento de Registro de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4832 / 2547-4804, Ext. 7402 • Fax: 2287-5673 / 2547-4804 Ext. 6
E-mail: departidos@tse.go.cr



05 de abril de 2013
DPRR-1693-2013
Sr. Rafael Martín Sequeira Calvo
Página: 2

Asimismo, en aplicación de la norma citada, las agrupaciones políticas interesadas en participar en las elecciones del 2014 tenían tiempo para presentar dicha solicitud el primero de febrero del año en curso.

El partido SOS no cumplió con ninguno de los plazos legalmente establecidos para presentar la solicitud de inscripción y en virtud de haber transcurrido los dos años a partir de la constitución del mismo, se imposibilita darle continuidad al proceso de inscripción del partido, por lo tanto, en caso de mantener el interés de constituirse como agrupación política deberán iniciar el proceso nuevamente.

Atentamente,

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/krv

C: Lic. Héctor Fernández Masis, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.
Exp. n°. 121-2011

Departamento de Registro de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4832 / 2547-4804, Ext. 7402 • Fax: 2287-5673 / 2547-4804 Ext. 6
E-mail: departidos@tse.go.cr